



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y TRATAMIENTOS DE MOSQUITOS, PROCESIONARIA Y PICUDO ROJO), REF. EXP. 2023/049530/006-302/00001**

**APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de servicios de prevención y control de plagas en el término municipal de Garrucha (desinsectación, desratización y tratamientos de mosquitos, procesionaria y picudo rojo).

Este contrato tiene por objeto la contratación de la prestación de los servicios de desinsectación, desratización y prevención y tratamiento frente al mosquito, procesionaria y picudo rojo, dentro del término municipal de Garrucha, entendiéndose como tal las vías y espacios públicos de Garrucha (caminos, plazas, calles, avenidas, aceras, imbornales, registros, parques, jardines, zonas verdes, solares y redes de alcantarillado y saneamiento), y, en su caso, aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria y lugares privados cuando la Autoridad Sanitaria competente y/o la Autoridad Judicial lo ordene.

Este servicio incluye la realización de un plan integral de plagas, entendiéndose como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental minimizando el uso de biocidas.

De forma específica serán objeto del presente contrato las siguientes actuaciones:

- Desinsectación y desratización, en el término municipal de Garrucha. Estos servicios tienen como objetivo reducir, hasta niveles aceptables, la presencia de aquellos organismos que, de forma cíclica, hacen su aparición en el municipio de Callosa de Segura deteriorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- Control de las poblaciones de mosquitos, procesionaria y picudo rojo en el término municipal de Garrucha hasta niveles aceptables, dirigiendo dicho programa hacia dos frentes de actuación: control de poblaciones larvianas y control de las poblaciones de adultos.

Estas prestaciones llevan aparejadas todas las actuaciones necesarias para la correcta prestación del servicio incluyendo la adquisición, mantenimiento, conservación de los medios materiales y contratación de medios humanos adscritos al servicio.

La adjudicación del servicio objeto de la presente contratación no implica la transferencia a la empresa contratista del riesgo operacional en los términos señalados en el artículo 14.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Todo ello, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

**LOTES:** La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, que evidentemente constituye una unidad en sí mismo, no siendo conveniente la división en lotes sin menoscabo del resultado de control medio ambiental y sanitario de plagas en el municipio. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución y aumentaría el riesgo dada su naturaleza al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se valora como imprescindible la no división en lotes el objeto del contrato.

Contrato administrativo de servicios tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	dc4ZGndegxZy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:59:52	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:39:58	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 68.000,00 con el siguiente desglose:

Base	21% IVA	Total
68.000,00	14.280,00	82.280,00

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22799 con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Asciende a 68.000,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

**Total Valor Estimado (IVA excluido): 68.000,00 €.**

**Sistema de determinación:** La determinación del presupuesto se ha realizado mediante análisis de precios de mercado del sector, teniendo en cuenta la experiencia previa en contratos similares y la solicitud previa de presupuestos a empresas del sector. Asciende a 68.000,00.-€, importe que coincide/no coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al estar/no estar contemplada prórroga y/ni modificaciones.

**Financiación:** Con fondos propios. Su financiación presupuestaria prevista por anualidades, suponiendo el comienzo del contrato en abril es la siguiente IVA incluido:

2023	12 meses	41.140,00
2024	12 meses	41.140,00

Se atiende a anualidades completas, ya que los servicios propios del contrato tienen una periodicidad de abril a octubre.

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista (abril), se adecuarán las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades y, en su caso, ampliaciones, se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**Aplicación presupuestaria 2023: 920-22799 Otras empresas.**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos. El plazo de ejecución empezará a contar a partir del día siguiente a la firma de la formalización del contrato.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 140.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

Código Seguro De Verificación	dc4ZGndegxZy957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:59:52
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:39:58
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA**  
**CIF.- P0404900C**

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicio de prevención y control de plagas en el término municipal de Garrucha (desinsectación, desratización y tratamientos de mosquitos, procesionaria y picudo rojo), **REF. EXP. 2023/049530/006-302/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO tal y como dispone el artículo 159 LCSP

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de prevención y control de Plagas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22799 . Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dc4ZGndegxZy957e+dS5JQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:59:52	
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/04/2023 12:39:58	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dc4ZGndegxZy957e%2BdS5JQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			